



Guía práctica

Para la incorporación de pacientes
con mielofibrosis a la cobertura de
la Ley Ricarte Soto (Ley 20.850)



¿Qué es lo que no debe olvidar el médico tratante que solicitó ruxolitinib por la Ley Ricarte Soto?

- 1. Proporcionar información y documentación actualizada:**
 - Completar detalladamente el formulario de “Sospecha fundada”
 - Biopsia de médula ósea compatible
 - Estudios moleculares
 - Hemograma de los últimos 30 días
 - Nivel de lactato deshidrogenasa (LDH)
 - Tamaño del bazo bajo el reborde costal
- 2. Asegurarse de ingresar todos los documentos requeridos sin omitir información importante.**
- 3. Revisar su correo constantemente para ver si su paciente fue aprobado o si han sido solicitados nuevos antecedentes.**
- 4. Firmar el consentimiento informado: verifique que se encuentre debidamente firmado por el paciente.**



¿Qué hacer en caso de rechazo?

A



Revisar detalladamente el informe, analizar las razones del rechazo y determinar si hay información faltante o insuficiente.

B



Informar al paciente sobre la decisión y explicar las razones detrás del rechazo.

C



De ser necesario, reunir documentación adicional o realizar exámenes complementarios y reenviar la solicitud al Comité de Expertos Clínicos adjuntando la nueva evidencia.

D



Monitorear activamente su correo para ver el estado de la nueva solicitud hasta recibir una respuesta definitiva.

E



Si el paciente tiene servicio previsional de salud por parte del ejército, comuníquese con el área de Fondos Solidarios de la JEAFOSALE para informar alternativas de financiamiento o cobertura financiera, al mail: informaciones@cosale.cl¹

F



Incumplimientos: si considera que no se cumplieron los plazos o la entrega de algún diagnóstico o tratamiento garantizado, deberá comunicarse con cualquiera de los canales que FONASA tiene disponibles²

- **Call center:** 600 360 3000
- <https://www.fonasa.cl/sites/fonasa/consulta-reclamo-sugerencia-o-felicitacion>

Proceso de inscripción paso a paso

Paso 1

Reunir la documentación documentación requerida

El paciente debe haber sido diagnosticado con mielofibrosis primaria o secundaria,²⁻⁶ con base en las recomendaciones y criterios de las guías de práctica clínica internacionales, como la publicada por la Organización Mundial de la Salud (2022) (**Tabla 1**).^{7,8}

Tabla 1. Criterios diagnósticos de mielofibrosis “manifiesta” o establecida (OMS 2022)

Criterios mayores (deben cumplirse todos)

- Proliferación y atipia de MK, con fibrosis de reticulina o colágena \geq grado 2
- Descartar otras neoplasias mieloides
- Mutación JAK2, CALR o MPL entre otros marcadores clonales*, o ausencia de fibrosis reactiva en MO**

Criterios menores (debe cumplirse al menos 1 de ellos)

- Anemia sin otra causa evidente
- Leucocitosis ($> 11 \times 10^9/L$)
- Esplenomegalia palpable
- LDH elevada
- Leucoeritroblastosis

*ASXL1, EZH2, TET2, IDH1/IDH2, SRSF2, SF3B1.

**Secundaria a infección, enfermedad autoinmune u otra condición inflamatoria, leucemia de células vellosas u otra neoplasia linfoides, cáncer, MTS o mielopatías tóxicas crónicas. MK, megacariocitos; OMS, Organización Mundial de la Salud; MO, médula ósea; LDH, lactato deshidrogenasa.

Adaptado de Sackmann F, et al. Sociedad Argentina de Hematología – Guías de Diagnóstico y Tratamiento. 2023.

Paso 2

Solicitar acceso a la plataforma de FONASA

El médico tratante que solicita el tratamiento con ruxolitinib debe inscribirse en la plataforma de FONASA y solicitar clave de acceso.^{6,9}

El trámite se realiza en línea en la plataforma de FONASA:
<https://www.fonasa.cl/sites/fonasa/prestadores>^{6,9}



Paso 3

Llenar los formularios de sospecha fundada

En la plataforma de registro, el médico tratante debe completar electrónicamente:^{5,9}

- Formulario de sospecha fundada y solicitud de tratamiento
- Adjuntar en la plataforma los documentos requeridos para sustentar el diagnóstico



Paso 4

Recibir la respuesta a su solicitud

El Comité de Expertos Clínicos notificará si aprueba o descarta la solicitud de tratamiento por medio de un correo electrónico.^{1,5,10}



Paso 5

Informar al paciente

El médico tratante deberá revisar su correo constantemente para ver si su paciente fue aprobado o si han solicitado nuevos antecedentes



Si la respuesta es “RECHAZADO”

El médico tratante deberá revisar los motivos, especialmente la omisión de documentos esenciales.



Si la respuesta es “CONFIRMACIÓN”

El médico tratante deberá ingresar a la plataforma y pasar a su paciente a “SEGUIMIENTO”.

El médico tratante debe explicar al paciente los pasos para iniciar el tratamiento y llenar el Formulario de Constancia,^{1,2,5,9} disponible en <https://www.superdesalud.gob.cl/tramites/formulario-de-constancia-al-paciente-ley-ricarte-soto/>

El Formulario de Constancia Información al Paciente Ley Ricar-te Soto debe:^{1,2}

- Ser extendido en 2 ejemplares y estar firmado por el prestador de salud registrado por el MINSAL y por la persona beneficiaria (paciente o su representante).

- Indicar claramente el día a partir del cual tiene derecho a tales garantías.
- Entregar una copia de dicho formulario al beneficiario o beneficiaria.



El tratamiento con ruxolitinib debe iniciar en un plazo no mayor a 60 días desde la validación de la indicación por parte del Comité de Expertos Clínicos del prestador aprobado.^{1,4,5,10}

Referencias:

1. Ejército de Chile – División de Salud. Ley Ricarte Soto [Internet]. 2024 (consultado el 6 de noviembre de 2024). Disponible en <https://www.divsal.cl/ley-ricarte-soto/>
2. Superintendencia de Salud. Ley Ricarte Soto [Internet]. 2024 (consultado el 6 de noviembre de 2024). Disponible en <https://www.superdesalud.gob.cl/difusion/665/w3-property-value-6088.html>
3. Ministerio de Salud. Ley 20.850 [Internet]. Jun 6, 2015 (última versión 2016 Ene 26) (consultado el 6 de noviembre de 2024). Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078148>
4. Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública. Decreto 2 - Determina los diagnósticos y tratamientos de alto costo con Sistema de Protección Financiera de la Ley No. 20.850 [Internet]. 2019 Jun 1 (consultado el 6 de noviembre de 2024). Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1132385&idVersion=2019-07-01>
5. Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Red de Protección Social. Ley Ricarte Soto [Internet]. 2024 (consultado el 6 de noviembre de 2024). Disponible en https://www.reddeproteccion.cl/fichas/ley_ricarte_soto
6. Fondo Nacional de Salud. Ley Ricarte Soto [Internet]. 2024 (consultado el 6 de noviembre de 2024). Disponible en <https://www.fonasa.cl/sites/fonasa/beneficiarios/ley-ricarte-soto#cmo-funciona-la-ley-ricarte-soto>
7. McLornan DP, Godfrey AL, Green A, et al. Diagnosis and evaluation of prognosis of myelofibrosis: A British Society for Haematology Guideline. *Br J Haematol.* 2024 Jan;204(1):127-135.
8. Sackmann F, Vallejo V, Bendek G, et al. Neoplasias mieloproliferativas crónicas clásicas BCR::ABL negativas [Internet]. Sociedad Argentina de Hematología – Guías de Diagnóstico y Tratamiento. 2023 (Consultado el 20 de diciembre de 2023). Disponible en: https://sah.org.ar/guias_hematolo_2023.asp
9. Chile atiende. Ley Ricarte Soto [Internet]. 2023 Ene 23 (consultado el 6 de noviembre de 2024). Disponible en <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/38873-ley-ricarte-soto>
10. Superintendencia de Salud. Mielofibrosis primaria o secundaria a otras neoplasias mieloproliferativas [Internet]. 2024 (consultado el 6 de noviembre de 2024). Disponible en <https://www.superdesalud.gob.cl/difusion/665/w3-article-19940.html>
“Para uso exclusivo de los profesionales de la salud”
Novartis Chile S.A. Rosario Norte 615 Piso 8, Santiago, Chile, Tel: +56 2 350 0200
Para más información favor dirigirse al área de Información Médica de Novartis:
informacion.medica@novartis.com
FA-11367360 Fecha de expiración: 25/02/2027

